Militar de Santo Domingo, se promulga la siguiente Orden Ejecutiva:

1º. De los fondos en la Tesorería Nacional no comprometidos para otro fin se destina la suma de CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL PESOS ($185, 000) para la liquidación de las obligaciones pendientes del Ferrocarril Central Dominicano.

2º. El Administrador General del Ferrocarril Central Dominicano certificará las cuentas que deban pagarse con cargo a esta apropiación y, después que hayan sido aprobadas por el Oficial Encargado de los Asuntos de la Secretaría de Estado de Fomento y Comunicaciones, el Tesorero Nacional ordenará el pago de las mismas.

S. S. ROBISON,

Contra-Almirante de la Armada
de los Estados Unidos,
Gobernador Militar de Santo Domingo.

Santo Domingo, R. D.,

Julio 26 de 1921.

GOBIERNO MILITAR DE SANTO DOMINGO.

Orden Ejecutiva No. 657.

G. O. No. 3243.

Nombrando al Comandante Isaac S. K. Reeves, MC., U. S. N., Oficial Encargado de la Secretaría de Estado de Sanidad y Beneficencia.

En virtud de los poderes de que está investido el Gobierno Militar de Santo Domingo, se promulga la siguiente orden:

1.—Teninedo que ausentarse definitivamente del país el Comandante Reynolds Hayden, MC., U. S. N., queda nombrado en su lugar con el carácter de Oficial Encargado de la Secretaría de Estado de Sanidad y Beneficencia, el Comandante Isaac S. K. Reeves, MC., U. S. N., quien tomará posesión de su cargo a partir de la fecha de esta orden.

S. S. ROBISON,

Contra-Almirante de la Armada
de los Estados Unidos,
Gobernador Militar de Santo Domingo.

Santo Domingo, R. D.,

Julio 30 de 1921.